ADENDA MODIFICATORIA 01/2022 AL CONTRATO N° 90/2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN MAG N° 17/2021
"CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO Y DE OFICINAS PARA ASIENTO DE AGENCIAS LOCALES DEPENDIENTES DE LA DEAg"
ID N° 396.279.-

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021 , con cédula de identidad N° 965.696, denominada en adelante la contratante, por una parte y por la otra la Firma **SALVIONI GONZALEZ RAMON LEOPOLDO** con **RUC N° 1001661-9** domiciliado en Ruta II – Mcal. Estigarribia c/ Ayala Solís de la Ciudad de Caapucú– Paraguay, representada para este acto por el Señor **SALVIONI GONZALEZ RAMON LEOPOLDO,** en su carácter de representante legal, con Cedula de Identidad N° **1.001.661,** denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar la presente Adenda al " CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO Y DE OFICINAS PARA ASIENTO DE AGENCIAS LOCALES DEPENDIENTES DE LA DEAg, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, en relación al CONTRATO DE CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO Y DE OFICINAS PARA ASIENTO DE AGENCIAS LOCALES DEPENDIENTES DE LA DEAg, que serán proveídas por el CONTRATISTA a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA BASE LEGAL:

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2015/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, así como la Resolución MAG N° 802 de fecha 24 de Mayo de 2022, emitida por la máxima autoridad Institucional.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Ramón L. Salvioni G.
Ingeniero Civil

CLAUSULA TERCERA: DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la modificación del Contrato MAG N° 90/2021, a los efectos de prórrogar por 60 días a partir de la fecha de finalización del Plazo de Obras (27/05/2022).

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 24 días del mes de MAYO de 2022

Sr. RAMON LEOPOLDO SALVIONI G.	ABG GREGORIO LEZCANO
CONTRATISTA	DIRECTOR GENERAL
Ramón L. Salvioni G. Ingeniero Civil	POR LA CONTRATANTE